

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -
AGOSTO TRES (03) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120180018500

DEMANDANTE: JAVIER ALBERTO CARVAJAL SANCHEZ

DEMANDADA: IDENNYS CONTRERAS QUINTERO

TIPO DE TRAMITE: SOLICITUD DE SUSPENSION DEL PROCESO.

ASUNTO A TRATAR

Pasa al despacho informe secretarial comunicando sobre la radicación de escrito de suspensión del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Observa esta Agencia Judicial memorial del CENTRO DE CONCILIACION NEGOCIACION DE PAZ.

Señala que mediante resolución No 1685 del 15 de octubre de 2020 dentro del presente proceso adelantado por la ciudadana IDENYS CONTRERAS QUINTERO C.C. 36.495.436 fue admitido el correspondiente proceso de insolvencia el 08 de julio del 2022 según el mandato del artículo 545 ley 1564 del 2012, por lo tanto, solicita la suspensión de este proceso ejecutivo a su vez las medidas cautelares ordenadas.

Al verificar la norma en comento encontramos ajustado a derecho lo pedido.

POR LO BREVEMENTE EXPUESTO; EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR;

RESUELVE

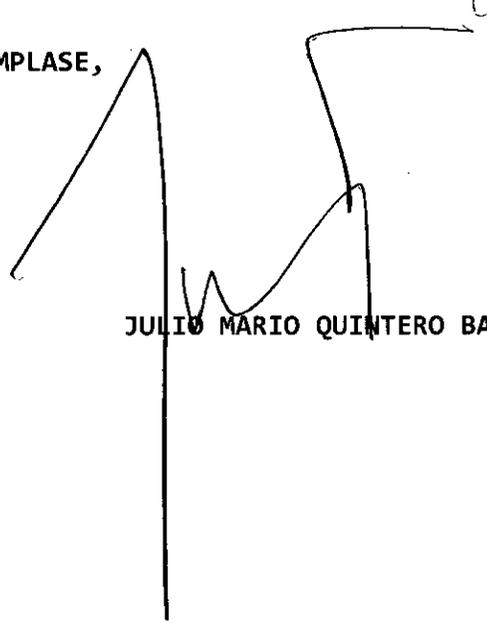
PRIMERO: DECRETESE la suspensión del proceso de la referencia según las exigencias legales establecidas en el artículo 545 de la ley 1564 del 2012, esto conforme a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CUMPLASE las formalidades señaladas en la ley 1564 de 2012 y normas concordantes.

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITÁS - CESAR -
AGOSTO TRES (03) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120210029700

TIPO DE PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: EFRAIN EMILIO MENA REINA

DEMANDADO: INDETERMINADOS

ASUNTO A TRATAR

Pasa al despacho informe secretarial comunicando sobre la radicación de escrito y anexos de las partes.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Observa esta Agencia Judicial el memorial de terminación del proceso por aplicación de la figura jurídica de desistimiento según lo estipulado en la ley 1564 de 2012.

Bajo tal situación procesal, y cumplidas las exigencias determinadas en la ley 1564 de 2012 y normas concordantes se accede a lo pedido.

Por lo brevemente expuesto; **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR;**

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por aplicación de la figura jurídica de desistimiento del proceso siendo demandante EFRAIN EMILIO MENA REINA - demandado INDETERMINADOS, según la parte motiva de este proveído.

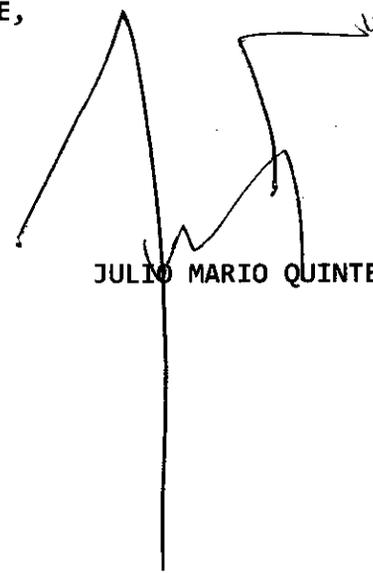
SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la parte demandada, si las hubiere.

TERCERO: No condenar en costas, en firme esta decisión archívese el proceso respectivo.

CUARTO: Por la secretaria líbrense las comunicaciones correspondientes para hacer efectiva el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE